



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

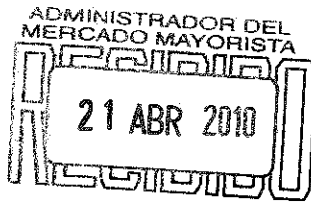
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 19 minutos del día **veintiuno de abril de dos mil diez**, en la **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución identificada como **CNEE-65-2010** de fecha **veintiuno de abril de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura Benitez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA: \_\_\_\_\_

Laura Benitez  
(f) Notificado

[Signature]  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-65-2010 Guatemala, 21 de abril de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiséis de marzo dos mil diez, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-197-2010, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diez al treinta de abril de dos mil once, informe que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la Resolución CNEE-63-2010, de fecha nueve de abril de dos mil diez, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con las observaciones realizadas en la referida resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-224-2010 de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el recálculo del Informe de Costos Mayoristas, ajustándose a lo establecido a la legislación vigente, por lo que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el referido Informe de Costos Mayoristas.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

### RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diez, al treinta de abril de dos mil once, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista con fecha dieciséis de abril de dos mil diez, mediante nota identificada como GG-224-2010.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las distribuidoras, así:

Distribuidora	Bloque	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
		PEVALLE	PEINTERMEDIA	PEPUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	No afectos a Tarifa Social	1.155279	1.226822	1.292422	1.223476	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.848751	0.857081	0.871946	0.858830	59.298327
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	No afectos a Tarifa Social	0.918386	0.914687	1.020383	0.941484	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.626246	0.635130	0.651315	0.638062	59.298327
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	No afectos a Tarifa Social	1.089242	1.098885	1.080801	1.091798	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.699271	0.708147	0.724343	0.710451	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	No afectos a Tarifa Social	0.575902	0.575902	0.575902	0.575902	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.404868	0.404868	0.404868	0.404868	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	No afectos a Tarifa Social	0.575789	0.575789	0.575789	0.575789	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.404322	0.404322	0.404322	0.404322	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	No afectos a Tarifa Social	0.586351	0.586351	0.586351	0.586351	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.413093	0.413093	0.413093	0.413093	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	No afectos a Tarifa Social	0.590002	0.590002	0.590002	0.590002	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.408182	0.408182	0.408182	0.408182	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	No afectos a Tarifa Social	0.592648	0.592648	0.592648	0.592648	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.419490	0.419490	0.419490	0.419490	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	No afectos a Tarifa Social	0.573520	0.573520	0.573520	0.573520	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.412792	0.412792	0.412792	0.412792	59.298327



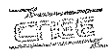
# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

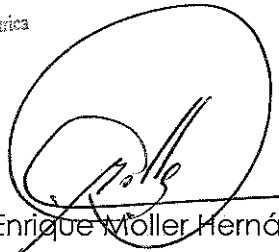
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002


Distribuidora	Bloque	PEVALLE	PEINTERMEDIA	PEPUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	No afectos a Tarifa Social	0.710998	0.984591	1.058914	0.944098	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.611903	0.929569	1.012815	0.881869	59.298327
Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu	No afectos a Tarifa Social	0.575223	0.575223	0.575223	0.575223	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.408310	0.408310	0.408310	0.408310	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	No afectos a Tarifa Social	0.578207	0.578207	0.578207	0.578207	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.405917	0.405917	0.405917	0.405917	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	No afectos a Tarifa Social	0.587401	0.587401	0.587401	0.587401	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.410898	0.410898	0.410898	0.410898	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	No afectos a Tarifa Social	0.589863	0.589863	0.589863	0.589863	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.408531	0.408531	0.408531	0.408531	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	No afectos a Tarifa Social	0.609948	0.609948	0.609948	0.609948	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.408420	0.408420	0.408420	0.408420	59.298327
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	No afectos a Tarifa Social	0.572461	0.572461	0.572461	0.572461	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.403062	0.403062	0.403062	0.403062	59.298327
Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán	No afectos a Tarifa Social	0.578311	0.578311	0.578311	0.578311	59.298327
	Afectos a Tarifa Social	0.406784	0.406784	0.406784	0.406784	59.298327

III. Notifíquese.-

  
Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

  
Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

  
Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

